

RADICADO: 2020 - 00039

CONSTANCIA:

La dejo en el sentido de indicar que el día 25 de noviembre de 2020 se allega por la apoderada judicial de la parte actora constancia de haberse enviado la notificación, a través de correo postal, a la parte demandada, señora Claudia Patricia Gómez Gaviria; sin embargo pese a anexarse la guía de entrega, de dicha notificación, no se determina por la empresa de correo, Servientrega S.A., si la persona a notificar Reside o No en la Dirección Indicada. Adicional a lo anterior se ha de tener en cuenta que la parte demandada, señora Gómez Gaviria, a través de memorial, de fecha 21 de julio del año 2020, solicitó se le realizara su notificación a través del correo electrónico claudiagomez198006@gmail.com, sin que ello a la fecha se hubiere realizado.

Armenia Q, Enero 12 de 2021

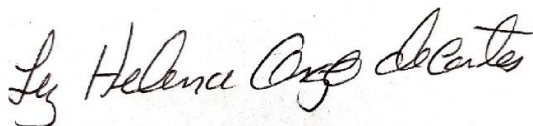
JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ
Secretario

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
Armenia Quindío, Enero Doce de Dos Mil Veintiuno

Vista constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta que no se tiene certeza si en efecto la parte demandada, Claudia Patricia Gómez Gaviria, fue o no debidamente notificada a través del correo postal, pues no existe certificación que así lo acredite, procede el despacho a requerir nuevamente a la apoderada judicial para que allegue la constancia respectiva; sin embargo teniendo en cuenta que la señora Gómez Gaviria solicitó se le notificara la presente demanda a su correo electrónico, claudiagomez198006@gmail.com, se requiere a la parte actora a efectos de que allegue la constancia de haberse entregado la notificación por correo postal o en su defecto realizar la misma a través del correo electrónico proporcionado por la demandada, ello conforme a lo señalado por el Art. 8° del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020. Lo anterior a fin de no incurrir en nulidades o vulneración al derecho de defensa y debido proceso.

Para dicho fin se le concede el termino de cinco (5), so pena de dar trámite al desistimiento tácito.

Notifíquese,



LUZ HELENA OROZCO DE CORTES
Juez

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EN ORALIDAD ARMENIA QUINDÍO Notifico por ESTADO a las partes la providencia anterior. N° 002 de hoy, 13 de Enero de 2021. JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ Secretario
